

Radicado No. 17963212

Popayán, 04/12/2024

Señor/a
EDGAR REYES
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: DIR VDA SANTA MARIA
Celular: 3054291826
Cédula: 7535802
Producto: 331849042 – Ruta: N/A
Timbío - Cauca

Asunto: Solicitud número **17963212** del 28 de octubre del 2024.

Estimado señor/a Edgar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **17963212** expedido el día 26 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **17963212** del 26 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
Solicitud: **17963212**

Radicado No. 17963212

Popayán, 26 de noviembre de 2024

Señor/a
EDGAR REYES
Cargo: No suministra
E-mail: No suministra
Copia: No
Dirección: DIR VDA SANTA MARIA -331849042 _104531
Celular: 3054291826
Cédula: 7535802
Contrato: **331849**
Producto: **331849042** - Ruta: 19552512120-5522170004-0
Titular: **JORGE GALINDEZ**
Timbío - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 17963212 del 28-10-2024.

Hola Edgar,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud No. 17963212 Registrada el 28-10-2024, en el cual, me permito informar que se evidencia lecturas reales que permite la verificación del consumo activo del periodo en reclamación. Para realizar la averiguación de dicho consumo de agosto se usaron las lecturas 5,877 Kwh registrada 27-08-2024 y la lectura 5,716 Kwh registrada el día 18-07-2024, por el cual, comprueba que el valor del consumo son 161Kwh como diferencia entre el periodo 07 y 08, teniendo en cuenta los 44 días de consumo. Es importante mencionar que el inicio de liquidación comienza a partir de la fecha 16-07-2024 y finaliza el día 27-08-2024, es por ello, se factura por 44 días.

Por otro lado, según la información obtenida en la base de datos de nuestro sistema comercial, podemos determinar que hay un cobro como concepto de recuperación ligado en el periodo 10-2024 (octubre) que hace alusión al periodo 08-2024 (agosto), así mismo, se puede determinar que los 80 Kwh adicionales facturados hacen parte de los kilovatios pendientes a recuperar de agosto. Por ende, no se puede realizar ajustes a esta recuperación, ya que, esta acción se encuentra avalada por la ley 142 de 1994, artículo 150, que hace alusión a los procesos para realizar recuperación de kilovatios no facturados.

No obstante, si no cuenta con la capacidad económica para solventar dichos cobros. Lo invitamos a realizar una negociación para facilitar el proceso de cancelación de los montos pendientes.

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte de Clientes
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DASE
Solicitud: 17963212